

Ley Nº 16.990

EFFECTIVOS DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL A EFECTOS DE REALIZAR EJERCICIOS DE CAMPO CON UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL Y DE LA FUERZA AEREA URUGUAYA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de sus efectivos pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, integrados por Personal Superior y Subalterno, en las siguientes fases: Fase 1, integrada por 8 efectivos entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1998, Fase 2, integrada por 100 efectivos entre el 2 y el 10 de agosto de 1998 y Fase 3, compuesta por 10 efectivos entre el 10 de agosto y el 25 de setiembre de 1998, a efectos de ejercicios de campo con Unidades de Infantería del Ejército Nacional y la participación de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de julio de 1998.

JAIME MARIO TROBO, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de julio de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATALLA. RAUL ITURRIA. LUIS HIERRO LOPEZ. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.